

Categoría	Día	Pruebas s/ Programa	Hora
Tit. Sup. (Médico de Empresa y Aeroportuario)	13-5-87	Primera	16,00
Tit. Sup. (Médico Aeroportuario)	13-5-87	Primera	10,00
Tit. Sup. (Licenciado en Informática)	7-5-87	1.ª, 2.ª y 3.ª	8,30
Programador de segunda	4-5-87	Teórico-práctica	16,00
Técnico Básico (Electricidad)	7-5-87	Primera	9,00
Especialista de primera de Laboratorio	5-5-87	Primera	9,00
Oficial TPV (Electromecánica)	11-5-87	Teórica	10,00
Tit. Sup. (Ingeniero Superior Aeronáutico)	5-5-87	Psicotécnica	10,00
Oficial TPV (Carpintero-Cerrajero-Pintor)	4-5-87	Teórica	9,00
Locutor-Informador	6-5-87	Primera	10,00
Conductor	8-5-87	Primera	16,00
Oficial TPV (Climatización)	13-5-87	Primera	10,00
Delineante	7-5-87	Primera	16,00
Delineante Proyectista	7-5-87	Primera	9,00
Oficial TPV (Cerrajero)	11-5-87	Teórica	9,00
Encargado de Señaleros	14-5-87	1.ª, 2.ª y 3.ª	9,30
Señalero	14-5-87	1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª	16,00
Oficial primera TPV (Mecánico Cerrajero)	7-5-87	Teórico-práctica	9,00
Oficial primera TPV (Mecánico Automóviles)	7-5-87	Teórico-práctica	9,00
Oficial primera TPV (Fontanero Albañil)	6-5-87	Teórica	16,00
Oficial TPV (Fontanero Albañil)	6-5-87	Teórica	16,00
Oficial TPV (Fontanero)	6-5-87	Teórica	16,00
Telefonista	4-5-87	Psicotécnica	11,00

Los lugares de examen figuran expuestos en los tabloneros de anuncios de los Aeropuertos Nacionales que corresponden a los lugares de examen señalados en la convocatoria y en los Servicios Centrales, calle Arturo Soria, número 109.

Los exámenes a realizar en el archipiélago canario comenzarán una hora antes a la indicada.

Madrid, 21 de abril de 1987.-El Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

UNIVERSIDADES

10149 RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir un puesto vacante en esta Universidad.

Siendo necesaria la provisión con carácter urgente del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Esta Universidad, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1.ª, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos del Ministerio de Cultura, clasificados en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspenso, excedencia voluntaria y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de la presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos.

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma: 1 punto a partir del nivel 24, y 0,25 puntos por cada unidad de nivel que exceda de los mismos.

1.1.2 Tener experiencia en el mismo área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4 Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente en otros igualmente alejados.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base quinta de la presente convocatoria.

Cuarta.-1. Estos méritos deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo II de esta Resolución, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismo Autónomo, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional y provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública o Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o escalas de carácter departamental.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ciudad Universitaria, sin número, 28040-Madrid, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 174/1963, de 2 de diciembre.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio del derecho preferente de los excedentes forzosos, suspensos y excedentes voluntarios de los apartados b), a) y c) del artículo 29, 3, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para el ingreso en la misma localidad donde sirvan cuando se produjo su cese en el servicio activo y respetando el orden de prelación indicado.

El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirla a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en dicha base.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión nombrada a tal efecto y presidida por la excelentísima señora Rectora magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieren la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres

días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Madrid, 27 de marzo de 1987.-La Rectora, Elisa Pérez Vera.

ANEXO I

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Número de plazas: 1. Localidad: Madrid. Departamento y puesto de trabajo: Director del Archivo y Biblioteca. Grupo: A. Nivel: 26. Méritos establecidos en base 3ª, 1.1.2: Experiencia en organización de archivos y bibliotecas universitarias.

ANEXO II

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o escala
Documento nacional de identidad Número registro personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
- 2 Servicios especiales.
- 3 Servicios en Comunidades Autónomas.
- 4 Excedencia forzosa. Localidad último destino
- 5 Suspensión de funciones: Localidad último destino

- 6 Excedencia voluntaria
 - 29, 3, b), Ley 30/1984.
 - 29, 3, a), Ley 30/1984.
 - 29, 3, c), Ley 30/1984. Fecha cese
 - Localidad último destino

- 7 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad

- Definitivo
 - Concurso, fecha
 - Libre designación.
- Provisional. Localidad último destino en propiedad

2. Comunidad Autónoma

- Transferido. Fecha
- Traslado. Fecha
- Libre designación

3. Comisión de servicio:

- Ministerio y localidad
- Comunidad Autónoma

2. Méritos que acredita (base tercera).

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
- b) Experiencia en el mismo área de trabajo que la del puesto solicitado. (Según curriculum que aportará el interesado.)
- c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro oficial:

CURSO

.....

- d) Está en posesión de (título académico).....
- e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración Estatal o Autonómica en Cuerpos o Escalas del grupo, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de y para la Comunidad Autónoma de

(Lugar, fecha, firma y sello.)

ANEXO III

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre			
Fecha de nacimiento			Documento nacional de identidad			Teléfono de contacto (con prefijo)			
Año	Mes	Día							
Domicilio: Calle o plaza y número				Código postal		Domicilio: Nación, provincia, localidad			

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:

Activo Servicio en Comunidades Autónomas Excedencia voluntaria Otras

El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:

En propiedad Con carácter provisional

Ministerio, Organismo o Autonomía: Provincia: Localidad:

En comisión de servicios

Ministerio, Organismo o Autonomía: Provincia: Localidad:

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

Fecha y firma.